

**Resolución de 21 de junio de 2021 por la que se establecen las bases y se convocan plazas subvencionadas en residencias conveniadas para el estudiantado de la Universidad de Málaga que vaya a realizar Estudios de Grado o de Posgrado durante el curso 2021/2022.**

En el marco de los convenios de colaboración firmados entre la Universidad de Málaga y las residencias de estudiantes AMRO, GREYSTAR (Málaga Centro), HUBR, MiCampus San Carlos y SIRESA (Campus Málaga), se convocan un total de 18 plazas subvencionadas durante el periodo académico correspondiente al curso 2021/2022.

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Málaga, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado se han formalizado convenios de colaboración con varias entidades propietarias de residencias (en lo sucesivo *residencias*), en las que dichas entidades se obligan a conceder "al menos un 2% del total de plazas disponibles para el estudiantado seleccionado por la Universidad de Málaga con un descuento del 50% del importe de la estancia en la Residencia durante el periodo académico de octubre a junio".

2. Características de las plazas subvencionadas.

Las residencias conveniadas ofrecen las siguientes plazas subvencionadas y cuyas características se especifican en el Anexo 1:

- **AMRO:** 4 plazas - [enlace a web](#)
- **GREYSTAR (Málaga Centro):** 2 plazas - [enlace a web](#)
- **HUBR:** 5 plazas - [enlace a web](#)
- **MiCampus San Carlos:** 3 plazas - [enlace a web](#)
- **SIRESA (Campus Málaga):** 4 plazas - [enlace a web](#)

La subvención sobre el precio real de cada plaza será de un 50%. En este importe quedarán incluidos los siguientes servicios: alojamiento en habitación individual, consumos de electricidad, agua, gas, etc., limpieza semanal de la habitación, cambio semanal de sábanas y toallas y media pensión de lunes a domingo, excepción hecha

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL		
	21/06/2021 14:48	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
		CSV: 95736955E3AD5003

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14



de la comida y cena del sábado y de los periodos de cierre de comedor por vacaciones universitarias.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.

Si fuese necesario, al menos una de las habitaciones puestas a disposición del estudiantado por parte de las residencias, deberá estar adaptada para personas con necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada.

3. Requisitos de las personas destinatarias de las plazas subvencionadas.

- Tener matriculados al menos 60 créditos en Estudios de Grado o de Posgrado en la Universidad de Málaga durante el curso 2019/2020.
- Estar matriculado, o en condición de estarlo, en al menos 60 créditos en el próximo curso académico 2021/2022 en la Universidad de Málaga.
- No percibir ninguna otra subvención, beca o ayuda de naturaleza similar para el mismo ejercicio económico o curso académico otorgada por otra administración, empresa u organismo.

4. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el correspondiente **FORMULARIO DE SOLICITUD** al que accederá a través de la [web del Servicio de Acción Social](#). En las solicitudes se deberá indicar el orden de preferencia de las residencias solicitadas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

En caso de solicitar plaza como residente con necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada, se requerirá credencial del grado de discapacidad y dictamen técnico facultativo del reconocimiento del grado de discapacidad, emitido por alguno de los centros oficiales competentes para la valoración.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o no aporten la documentación requerida, no serán consideradas a efectos de baremación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se incluirán, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro, a continuación de la última persona candidata de la lista de espera de solicitudes presentadas en plazo y que no hayan conseguido plaza.

5. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán evaluadas por una comisión integrada por:

2

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL		
21/06/2021 14:48	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 95736955E3AD5003	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14





- D^a. Isabel Jiménez Lucena, Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social de la Universidad de Málaga, que ejercerá la presidencia.
- D^a. Milagros León Vegas, Vicerrectora Adjunta de Formación y Participación en Igualdad.
- D. Juan Francisco García Mejías, Jefe del Servicio de Acción Social.
- D. Vicente J. Blanco Vega, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social, que actuará como secretario.

El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II sección 3^a. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la verificación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

6. Criterios de asignación.

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión para la asignación de las plazas subvencionadas son:

- a) Nota media del expediente académico universitario de la persona solicitante, correspondiente al curso 2019/2020, que se calculará siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2020), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- b) En caso de empate, tendrán preferencia quienes hayan superado mayor número de créditos.
- c) En los supuestos de necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada la nota del apartado anterior se verá incrementada en 2 puntos.
- d) Los estudiantes que durante el presente curso académico 2020/2021 hayan disfrutado de plaza subvencionada en las residencias SIRESA (Campus Málaga) o Micampus San Carlos, tendrán preferencia para renovar plaza en las mismas, siempre que cumplan los requisitos del apartado 3 de la presente convocatoria.

7. Procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procesos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

21/06/2021 14:48 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 95736955E3AD5003



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14





El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUMA.

La Comisión de Selección hará pública en el BOUMA la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

8. Causas de revocación de la subvención.

Esta subvención podrá ser revocada por alguno de los siguientes motivos:

- Por sanción derivada de la aplicación del régimen disciplinario de cualquiera de las dos entidades.
- Por la decisión del/la estudiante de interrumpir su estancia en la residencia.
- Por abandono o conclusión de los estudios en la Universidad de Málaga.

9. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en lo que le sea de aplicación se ajustará a lo dispuesto en:

- Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2020), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

21/06/2021 14:48 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 95736955E3AD5003



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Málaga, 21 de junio de 2021

La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social

(PD BOJA 2 de abril de 2020)

Isabel Jiménez Lucena

Código Seguro de Verificación (CSV)
LW6UF4r2WBihMBPuL80bPJ9zZEg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL		
21/06/2021 14:48	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 95736955E3AD5003

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14



ANEXO 1

Características de las habitaciones de las plazas subvencionadas puestas a disposición del estudiantado de la Universidad de Málaga.

RESIDENCIA AMRO (4 plazas):

- Habitación individual de 13m² con baño privado, cama abatible con espacio de almacenaje, escritorio y armario. Cuenta con una cocina con salón-comedor compartidos, totalmente equipados desde 32m², internet y aire acondicionado.
- Precio de la plaza sin subvención: 890€

GREYSTAR Málaga Centro (2 plazas):

- Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera. Residencia situada en el centro de la ciudad.
- Precio de la plaza sin subvención: 850€

HUBR (5 plazas):

- Habitación individual equipada con cama, escritorio, cajonera, armario, estanterías y flexo. Tiene baño privado y una zona de office con nevera, microondas y fregadero.
- Precio de la plaza sin subvención: 795€ / 895€

MiCampus San Carlos (3 plazas):

- Estudio individual, con baño privado, cocina americana, aire acondicionado/calefacción, conexión a internet cable y wifi.
- Precio de la plaza sin subvención: 606€

SIRESA Campus Málaga (4 plazas):

- Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera y microondas. Residencia situada en el Campus de Teatinos.
- Precio de la plaza sin subvención: 807€



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

21/06/2021 14:48 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 95736955E3AD5003



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-06-2021 14:48:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-06-2021 09:40:14

